

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Referencia: LICENCIA JUDICIAL.

Solicitante: María Agripina Borbón de Baquero

Persona en Interdicción: Sandra Patricia Baquero Borbón

Radicación: 2017-00133 (19)

AUDIENCIA ARTÍCULO 579 DEL C.G.P.

En Bogotá D.C., al quinto (5°) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo la fecha y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias del Circuito, reanuda la audiencia y la declara abierta: Se deja constancia que asisten: La peticionaria, María Agripina Borbón de Baquero, identificado con cédula de ciudadanía n°. 21.046.334; su apoderado judicial, el doctor Elkin Mayobax Castiblanco Barreto identificado con cédula de ciudadanía n°. 80743255 y portador de la T.P. n°. 144984 del C. S. de la J.

Asisten la testigo, el joven María Elisa Baquero de Saray.

Conforme lo consignado en la decisión de 18 de agosto de 2021, en esta oportunidad, fueron evacuados los testimonios y el interrogatorio al guardador principal, razón por la cual, la etapa probatoria está clausura, teniéndose en cuenta además, que los documentos aportados con la petición también se les dará el pleno valor probatorio conforme lo consignado en el artículo 176 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta las fallas en la red y el tiempo transcurrido, la decisión de fondo fijará en estados, dándoles a conocer a las partes el sentido de la misma y es la concesión de la autorización rogada, pero con claras advertencias que fijará el Despacho en tal determinación.

No siendo más el objeto de la presente la audiencia se termina la audiencia por quienes en ella asistimos.

La Juez,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c281d2ae89ba676b4581ffae039f88998c067935048c4e1733cfb38e12c0f887

Documento generado en 06/10/2021 03:55:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>